



La Presidencia de la Asamblea,

VISTOS

Primero: La providencia de incoación del expediente 2 de julio de 2015.

Segundo: El informe de la Asesoría Jurídica, de 7 de julio de 2015 (R.E.S.C. 14/07/2015).

Tercero: La fiscalización de la Intervención, de 13 de julio de 2015 (R.E.S.C. 16/07/2015).

Cuarto: El documento contable de autorización del gasto A/2015/0000238176.

CONSIDERANDO

Primero: Los artículos 110 y 138.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre la aprobación del expediente y elección de procedimiento de adjudicación.

Segundo: Los artículos 173.f) y 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que autorizan el procedimiento negociado con publicidad, por no superar el valor estimado del contrato el importe de 100.000,00 €.

Tercero: Los artículos 115, 116 y 176 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establecen la obligación de aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con carácter previo a la licitación y atribuye la competencia de su aprobación al Órgano de Contratación correspondiente.

Cuarto: El artículo 86.3.b) del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, que establece que el Presidente es el Órgano de Contratación en los expedientes cuyo importe de presupuesto esté comprendido entre 6.000 € y 30.000 €, sin inclusión del IVA.

RESUELVE

APROBAR el expediente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación mediante el sistema de procedimiento negociado con publicidad, cuyo borrador se adjunta a la presente Resolución, del **suministro de papel para la Asamblea de Madrid (CPNPSU/2015/02)**, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Madrid, a 17 de julio de 2015

LA PRESIDENTA,

María Paloma Adrados Gautier

